



Municipalidad Provincial de Leoncio Prado

Av. Alameda Perú N° 525, Teléfono: 562058, Telefax: 562351

www.municipalidadtingomaria.gob.pe

Tingo María - Perú

ORDENANZA MUNICIPAL N° 001-2013-MPLP

Tingo María, 24 de enero de 2013.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO.

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de Leoncio Prado en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 18 de enero de 2013.

Visto; el Proyecto de Reglamento Interno del Concejo Provincial de Leoncio Prado, presentado por la Comisión de encargada de su elaboración.

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento Interno es un documento de vital importancia para el Concejo Municipal, el cual precisa las competencias que la Ley establece, el ámbito de las atribuciones de sus miembros, el desarrollo de las sesiones y el funcionamiento de las comisiones de trabajo.

Que, el numeral 12) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala que son atribuciones del concejo municipal aprobar por ordenanza el reglamento del concejo municipal.

Que, la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, es un órgano de Gobierno Local, que emana de la voluntad popular, es un organismo de derecho público que, de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y la Constitución Política del Perú, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los regidores tienen entre sus atribuciones el proponer proyectos de ordenanzas y acuerdos, desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal e integrar, concurrir y participar en las sesiones de las comisiones ordinarias y especiales que determine el reglamento interno y en las reuniones de trabajo que determine o apruebe el concejo municipal.

Que, asimismo, estando al considerando precedente, el Concejo Municipal está conformado por el Alcalde y los Regidores, quienes tienen potestad para ejercer funciones normativas y fiscalizadoras de los actos de la gestión municipal; las funciones normativas las ejerce dictando, modificando o derogando ordenanzas y acuerdos conforme a Ley; norma el régimen de la administración de los bienes y rentas municipales, el régimen de organización y administración de los servicios públicos locales; aprueba el Plan de Inversiones Públicas Municipales; establece las normas internas de desarrollo de la organización municipal y supervisa y fiscaliza la gestión de la Municipalidad; y sus funciones de fiscalización las ejerce realizando las investigaciones que juzgue necesarias, sobre los actos en general de la administración municipal, mediante las comisiones ordinarias y especiales de Regidores, y sin perjuicio de la facultad fiscalizadora que le compete a cada Regidor, de conformidad con el presente Reglamento y con la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

..//





Municipalidad Provincial de Leoncio Prado

Av. Alameda Perú N° 525, Teléfono: 562058, Telefax: 562351

www.municipalidadtingomaria.gob.pe

Tingo María – Perú

Pág.2/ORDENANZA MUNICIPAL N° 001-2013-MPLP

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 005-05-MPLP de fecha 02 de febrero de 2005, la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado aprobó su Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, siendo necesario contar con un instrumento actualizado con mayor claridad, que permita desarrollar los aspectos relacionados con el mejor funcionamiento del Concejo Municipal.

Estando a los fundamentos antes expuestos, en uso de las facultades conferidas por el inciso 8) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto unánime de los señores Regidores, y con la dispensa de la lectura y aprobación de actas, se ha dado la siguiente:



ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO (RIC-MPLP)

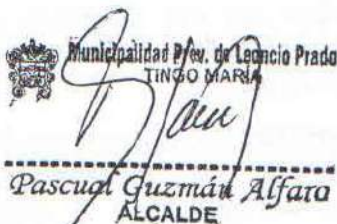
Artículo 1°.- Apruébese el Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado (RIC-MPLP), el mismo que consta de siete (7) títulos, ciento catorce (114) artículos, dos (2) disposiciones transitorias y tres (3) disposiciones finales, que forman parte de la presente Ordenanza.

Artículo 2°.- Deróguese la Ordenanza Municipal N° 005-05-MPLP de fecha 02 de febrero de 2005, y todos los dispositivos municipales que se opongan al presente Reglamento.

Artículo 3°.- La presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia al siguiente día de su publicación en el diario encargado de las publicaciones judiciales de la jurisdicción de la provincia de Leoncio Prado.

POR TANTO:

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.


Municipalidad Prov. de Leoncio Prado
TINGO MARIA
Pascual Guzmán Alfaro
ALCALDE